

NOMBRE DEL CLUB/ EQUIPO	IMPORTE CONCEDIDO (euros)
ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS. Fútbol 1ª D. Nacional	43.977,26
ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS. Fútbol. Superliga	32.200,24
C.NATACIÓN LA LATINA. Waterpolo	41.370,19
D. Honor femenina	
C.NATACIÓN LA LATINA. Waterpolo 1ª Div. masculina	35.624,33
CLUB VALLEHERMOSO RETIRO. Kayak-Polo	2.700,00
1ª División femenina	
CLUB VALLEHERMOSO RETIRO. Kayak-Polo	2.800,00
1ª División masculina	
C.D.E.MADRID VELOCIDAD. Kayak-Polo	28.729,30
1ª División femenina	
CLUB MADRILEÑO CIENCIAS. Kayak-Polo	10.250,00
1ª División masculina	
CLUB MADRILEÑO CIENCIAS. Kayak-Polo	6.550,00
1ª División femenina	
FÚTBOL SALA CIUDAD DE ALCORCÓN FEMENINO 1ª Nacional	19.833,00
C.TENIS DE MESA S.S.REYES. Superdivisión masculina	25.880,00
C.TENIS DE MESA S.S.REYES. División Honor masculina	20.685,09
CLUB BÁDMINTON LEGANÉS. Div. Honor	13.258,00
C.RUGBY CISNEROS. Div Honor	27.139,22
C.D.CREF ALAMEDA DE OSUNA. Baloncesto 2ª Div. femenina	32.176,81
C.D.FUTSI AT. FÉMINAS FÚTBOL SALA. D. Honor femenina	44.000,00
A.D. TORREJÓN-B. Fútbol femenino 1ª Nacional	33.325,98
A.D. TORREJÓN-A Fútbol Femenino . Super Liga	41.370,19
ALCOBENDAS RUGBY. División de Honor	33.325,98
C.BALONCESTO ALCOBENDAS LIGA FEMENINA 2ª División	32.176,81
SPORTING VALLECAS Hockey Liga Nacional femenina	10.555,77
CLUDENOR-FUNDOSA ONCE Baloncesto	52.861,90
Silla de Ruedas. Div. Honor	
CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. Hockey. D. Honor femenina	63.204,45
CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. Hockey. D. Honor masculina	54.011,07
POZUELO MADRID MAPOMA. Atletismo 1ª Div. masculina	41.370,19
C.D.E. PEGASSO H30 RIVAS. Triatlón 2ª Div. femenina	12.000,00
C.PATÍN ALCOBENDAS. 1ª Nacional masculina	25.281,78
CLUB PATÍN RIVAS LAS LAGUNAS. Liga OK femenina	25.281,78
VIRGEN DEL PUERTO FÚTBOL SALA. Div. Honor fem.	28.729,30
SAD HIELO MAJADAHONDA MASCULINO Liga Nacional	35.624,33
SAD HIELO MAJADAHONDA FEMENINO Liga Nacional	36.773,50
BÁDMINTON PARACUELLOS. Liga Nacional	46.410,82
C. TRIATLON DIABLILLOS RIVAS 1ª masculina	7.110,00
C. TRIATLON DIABLILLOS RIVAS 1ª femenina	7.110,00
TOTAL	2.200.000,00

(03/41/2010)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 10** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen varios ficheros de datos de carácter personal vinculados a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.*

A instancias de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno se ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen varios ficheros de datos de carácter personal.

Conforme establecen el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones generales de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, "elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero", "con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto se pronuncien sobre el mismo".

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 18 del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno,

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el proyecto de disposición de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen varios ficheros vinculados a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto en la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 18, 28013 Madrid) y presentar, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen convenientes.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, Amador Sánchez Sánchez.

(03/43.073/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 11** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, por la que se somete a fase de alegaciones el Proyecto de Orden por el que se crean los ficheros mixtos de datos de carácter personal de la Dirección General de Medios de Comunicación, denominados "Acreditación", "Comunicación", "Concursos y Premios", "Noticias" y "Relaciones Institucionales".*

Se ha elaborado el proyecto de disposición de carácter personal por el que se crean los ficheros mixtos de datos de carácter personal denominados "Acreditación", "Comunicación", "Concursos y Premios", "Noticias" y "Relaciones Institucionales", adscritos a la Dirección General de Medios de Comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero que se crea.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por el que se crean los ficheros mixtos de datos de carácter personal denominados “Acreditación”, “Comunicación”, “Concursos y Premios”, “Noticias” y “Relaciones Institucionales”, adscritos a la Dirección General de Medios de Comunicación, a la fase de alegaciones, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inscripción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado Proyecto de Orden en la Dirección General de Medios, sita en la Puerta del Sol, número 7, primera planta, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Durante el mismo plazo podrán presentar alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad del fichero, las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario tenga como finalidad principal la defensa de derechos e intereses relacionados con los protegidos mediante la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, o cuyos miembros resulten especialmente afectados por los datos cuya recogida se pretende.

Las alegaciones que, en su caso, se formulen se dirigirán a la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/43.070/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

12 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Justicia, por la que se resuelve publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación de los ficheros de videovigilancia de los edificios e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretendan crear.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición, por el que se crean los ficheros de videovigilancia de los edificios e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la

Dirección General de Justicia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiroga Churrua.

(03/43.071/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

13 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, del Director de la Agencia de Protección de Datos, por la que se aprueba la modificación de los ficheros “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”.*

El artículo 14 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid es un ente de derecho público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actuando en el ejercicio de sus funciones con plena independencia de la Administración de la Comunidad.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

La modificación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, y responde a las exigencias relativas a medidas de seguridad que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

El procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros ha sido desarrollado por el Decreto 99/2002, de 13 de junio. De conformidad con el citado decreto se elabora el proyecto de resolución de modificación de los ficheros “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Decreto 40/2004, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

Primero

Proceder a declarar la modificación de los ficheros de datos de carácter personal denominados “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”, cuyo contenido se describe en el Anexo Único.

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.